CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA (ZONA DE PAMPLONA-SANGÜESA).

1. OBJETO.

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter Jurídico, Económico Y Técnicas que han de regir la contratación y ejecución de la asistencia técnica relativa a la gestión ambiental y seguridad en la red de carreteras de Navarra, de la zona de PAMPLONA-SANGÜESA, que se detallan en el Anexo I.

La asistencia objeto del contrato se encuentra englobada en el CPV (Common Procurement Vocabulary) nº 77310000 ("Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes") y nº 77340000 ("Poda de árboles y setos").

La sociedad pública Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (en adelante GAN), adscrita al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, es la entidad contratante de los trabajos objeto del presente condicionado.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La asistencia técnica objeto de las presentes Condiciones Reguladoras será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (LFCPN), por ***Procedimiento Abierto***.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

A) El presupuesto de licitación por los servicios (asistencia técnica) objeto de contratación asciende a la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL OCHENTA EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (62080´21 €) I.V.A. no incluido**.

B) Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.

C) A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de la asistencia técnica contratada, como son entre otros, la cumplimentación de la documentación, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos.

D) La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda solicitar revisión de precios.

E) A juicio de GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, de conformidad a lo establecido en la estipulación novena de las presentes Condiciones.

F) El valor total estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (271.348´31 €). Dicho valor incluye el importe del contrato, las opciones, prórrogas y modificaciones del mismo, sin incluir el IVA.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato es aproximada, meramente informativa y no supone compromiso de gasto alguno, siendo el importe de licitación a los efectos el citado en el punto 3.A)

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario. Igualmente, el precio del contrato podrá disminuirse en el supuesto de que se reduzcan o supriman unidades de actuación y/o zonas de ejecución (áreas de descanso, isletas, miradores, ajardinamientos, etc.) contempladas inicialmente, abonándose en todo caso los servicios finalmente ejecutados por el adjudicatario.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución de los trabajos se extenderá desde la firma del contrato prevista para **el 1 de junio de 2.015 hasta el 1 de junio de 2.016.**

El contrato podrá ser objeto de prórroga expresa y por escrito, no pudiendo tener el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 párrafo segundo de la LF 6/2006, de 9 de junio, una vigencia superior a treinta y seis mensualidades, incluidas todas las prórrogas.

En el supuesto de que el contrato sea prorrogado, para la determinación exacta del precio, se tendrá en cuenta en todo caso el contenido de los servicios que se contemplen en la encomienda dirigida a GAN por el Gobierno de Navarra, según los parámetros económicos obrantes en la oferta presentada por el adjudicatario. En caso de prórroga, la misma se ha de producir sin actualización de precios asociada a I.P.C.

En el supuesto de que el contratista se demore en el plazo de inicio o ejecución de los trabajos contenidos en su oferta, GAN se reserva el derecho de establecer la sanción de 300 euros por cada día natural de demora.

5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, GAN podrá introducir modificaciones por motivos de interés público, limitándose a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.
Tal modificación no podrá afectar al contenido esencial del contrato ni separarse de éste sin causar graves inconvenientes al interés público cuando:
- Concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia;
- Cuando Gobierno de Navarra modifique o complemente la encomienda del que trae causa la presente licitación, o solicite a GAN la realización de trabajos adicionales sobre el mismo;
- Cuando el propio desarrollo de la ejecución de los trabajos hagan aconsejable a GAN solicitar al adjudicatario ampliar el plazo de ejecución y/o aumentar su dedicación para dar correcto cumplimiento al objeto del contrato.
- O cuando se deba asegurar la continuidad del servicio a beneficio del trabajo más allá del plazo de ejecución.

Las modificaciones e inclusiones de unidades/supuestos nuevas no comprendidas en el proyecto se fijarán en un proceso de negociación.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato inicial.

En el supuesto de estas nuevas unidades de actuación y/o nuevas zonas de ejecución (áreas de descanso, isletas, miradores, ajardinamientos, etc.) no contempladas inicialmente, podrá incrementarse el precio de adjudicación del contrato conforme a los parámetros económicos obrantes en la oferta presentada por el adjudicatario. El proyecto contempla la posibilidad de aumentar hasta 15.447´88 € anuales y los precios unitarios de las unidades de obra.

6. REQUISITOS PARA CONCURSAR.

Para poder concursar en la presente licitación, GAN exige los requisitos de capacidad jurídica, solvencia técnica, económica y financiera, así como otros documentos, que a continuación se detallan, en este epígrafe.

Capacidad jurídica

Podrán celebrar los contratos regulados en la Ley Foral 6/2006 las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para el resto de requisitos solicitados en este apartado, GAN permitirá a los licitadores que la aportación inicial de documentación se sustituya por las siguientes **declaraciones**.

Una **declaración responsable (Anexo II)** del licitador indicando que cumple con los requisitos para contratar establecidos en el presente condicionado.

En el supuesto de que el licitador optase por presentar declaración responsable y recibiese la propuesta de adjudicatario, acreditará la posesión y validez de los documentos exigidos en la estipulación decima del presente condicionado en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación. En estos casos, la falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con la incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Declaración de capacidad del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de conformidad al **Anexo III**.

Justificación el cumplimiento de la **normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Declaración** del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de

riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes y desarrolladas en la estipulación decimosegunda del presente condicionado, de conformidad al **Anexo IV**.

Solvencia económica y financiera

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la **solvencia económica y financiera** suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

a) Declaración formulada por una entidad financiera en la que se manifieste la adecuada situación económica y financiera del licitador para la correcta ejecución del presente contrato con una cuantía de presupuesto anual igual o superior a la indicada en el pliego.

b) En el caso de profesionales bastará la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por una razón justificada no se pudieran aportar las referencias solicitadas, la acreditación de la solvencia podrá efectuarse a través de otros documentos, siempre que sean considerados suficientes por GAN

Solvencia técnica o profesional

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una relación de los principales servicios de naturaleza similar al actual efectuados durante los tres últimos años en donde conste el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Los servicios se listarán a modo de tabla como en el Anexo VI. Dichos servicios incluirán obligatoriamente la realización de trabajos de MANTENIMIENTO –JARDINERIA- DE ZONAS VERDES. Si el licitador no ha realizado los trabajos aludidos en este plazo no podrá acreditar la solvencia técnica o profesional.
- Asimismo, será OBLIGATORIA la presentación de certificados expedidos por empresas clientes u organismos públicos clientes de haber realizado de forma satisfactoria servicios de mantenimiento de jardinería (atendiendo por tales labores las contempladas en este condicionado técnico, y definidas en el mismo bajo los capítulos de limpiezas, cuidado y mantenimiento de céspedes, operaciones de mantenimiento de árboles y arbustos, mantenimiento del terreno, reposición de faltas) de, al menos, 108.750 euros (IVA no incluido) en cada uno de los tres últimos ejercicios (2.012, 2.013 y 2.014). En el caso de trabajos realizados para GAN, los certificados se sustituirán por una declaración al respecto.
- No se aceptará como válida la acreditación realizada por el propio licitador, ni la acreditación mediante certificados en los que no se recojan lo solicitado.

- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato, para lo cual será obligatorio cumplimentar el **anexo VII.**

GAN podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En el supuesto de participación conjunta, y para cumplimiento de las diferentes solvencias, se computarán la suma de las aportadas por las empresas que compongan la participación.

Igualmente GAN podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, siendo necesaria la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato y los que formalicen una unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones, junto con la documentación exigida, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en las oficinas de GAN, sitas en la C/ Padre Adoain Nº 219 Bajo, de Pamplona (Navarra), C.P. 31015.

Todos los licitadores deberán indicar en su oferta con carácter **obligatorio**, una **dirección de correo electrónico** para la realización de comunicaciones relativas a la presente licitación y para las notificaciones que resulten en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, el licitador deberá anunciar a GAN, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío, mediante un fax o correo electrónico que se ajustará al siguiente modelo:

> " GAN (Fax nº 948 382391 / Correo Electrónico: info@ganasa.es) – contratación de **asistencia técnica** relativos a "GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA (ZONA PAMPLONA-SANGÜESA)" - Presentada proposición el día ____ - Nombre y DNI o CIF del licitador".

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y de las Condiciones Reguladoras Técnicas, sin salvedad alguna.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda "PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA (ZONA PAMPLONA-SANGÜESA)" y el nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán otros

tres, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1: "Documentación general" .
- Sobre nº 2: "Proposición técnica" .
- Sobre nº 3: "Proposición económica" .

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Documentos requeridos:

1. Declaración responsable del licitador conforme al Anexo II indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, conforme a su artículo 195.1.

2. Si la licitación se presenta por varios licitadores que participan conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobras y pagos de cuantía significativa. En todo caso los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

 Las personas que presenten oferta conjunta o estén integradas en una unión temporal no podrán presentar proposiciones individuales.

3. Documentación acreditativa de la solvencia técnica sobre servicios y equipos, realizada de acuerdo al anexo VI y VII respectivamente.

4. Declaración de capacidad del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de conformidad al Anexo III.

5. Justificación el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes y desarrolladas en el punto 12 del presente condicionado, de conformidad al Anexo IV

SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA "

Contendrá una descripción de la proposición técnica, de conformidad a las Condiciones Reguladoras Técnicas, de manera que permita su valoración conforme a uno de los criterios de adjudicación determinados en la estipulación octava de las presentes Condiciones Reguladoras.

En concreto, se adjuntará una memoria técnica que contendrá los siguientes aspectos:

- Descripción de la organización personal y técnica de los trabajos a efectuar, con descripción del número de puestos de trabajo, categoría profesional del personal destinado al contrato, dedicación al mismo, cualificación de cada uno de ellos, organigrama y cuantos datos considere oportunos.

- Relación de medios materiales en propiedad (maquinaria, vehículos, herramientas e instalaciones), indicando las características de las mismas y la disponibilidad para éste contrato y documentos oficiales o gráficos que demuestren su pertenencia a la empresa) con que la empresa cuenta. Esta relación diferenciará perfectamente los medios materiales ya definidos en el objeto del cumplimiento de la solvencia técnica.

- Mejoras propuestas.

Quedará definidas cuantas actuaciones se comprometa la contrata a ejecutar, sin coste añadido para GAN, al objeto de redundar en una mayor calidad del servicio. Concretamente medidas de mejora de calidad, estética y desarrollo vegetativo de los elementos vegetales que componen los espacios a mantener, así como tratamientos preventivos o medidas de optimización de recursos naturales o hídricos.

- Planificación de la seguridad y salud relacionada con los trabajos objeto del presente contrato.

- Cualquier documentación complementaria que el licitador estime conveniente.

SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA "

En la proposición económica presentada figurará el precio total ofertado, referido a la ejecución de los trabajos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica habrá de presentarse conforme al Anexo V que se adjunta a las presentes Condiciones Reguladoras.
No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto que se determina en la estipulación tercera de las presentes Condiciones Reguladoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (individual o conjuntamente). La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General" o en el sobre Nº 2 "Proposición Técnica", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, de conformidad al artículo 51.1 de la L.F. 6/2006 los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
A) Propuesta técnica	50 puntos
B) Propuesta económica	50 puntos

A) Propuesta Técnica (Hasta 50 puntos)

La propuesta técnica será valorada teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Relación de organización personal y técnica, detallando la organización personal y técnica de los mismos, con descripción de los medios humanos (categorías, perfiles profesionales, formación específica, formación en materia de seguridad y salud y trayectoria profesional), destinados al contrato, con expresión de su dedicación: Hasta 10 puntos.

- Relación de medios materiales además de los ya detallados en el anexo VI (maquinaria, vehículos, herramientas, instalaciones, etc., con indicación de sus características, ficha técnica, marcado C.E., nº de identificación) destinados al contrato y dedicación al mismo: Hasta 4 puntos.

- Descripción de la planificación de la seguridad y salud en relación a los trabajos objeto del contrato, tanto de organización interna como medidas específicas para la ejecución de los trabajos definidos en condiciones técnico reguladoras

 * Presencia en plantilla de un técnico superior en prevención de riesgos laborales. Hasta 1 punto.

* Cualificación del personal de producción en materia de riesgos laborales. Hasta 2 puntos.

* Asumir el estado óptimo (condiciones de fábrica) de los elementos de señalización, incluyendo un plan de reposición. Hasta 3 puntos.

* Asumir, sin coste añadido para GAN, todas las medidas de señalización de obra. Hasta 5 puntos.

- **Mejoras propuestas** que redundan en una mayor calidad del servicio

* Mejoras que propicien un aumento de la calidad y/o estética del espacio a tratar, tales como mejoras contrastadas de técnicas de ejecución, actuaciones no contempladas en proyecto o aumento en la frecuencia de ejecución. Hasta 10 puntos.

* Mejoras que incidan en un aumento del desarrollo vegetativo de los elementos vegetales, tales como enmiendas, mulching, abonados o tratamientos preventivos. Hasta 10 puntos.

* Medidas de optimización de recursos hídricos, tales como mejoras de la eficiencia de los elementos de riego o técnicas de prevención de la evapotranspiración . Hasta 5 puntos

Cada una de las mejoras podrá ser no aceptadas por GAN en caso de incumplimiento de lo anteriormente expresado, a continuación serán cuantificadas objetivamente conforme a los precios unitarios de este proyecto o en el caso de no estar presente, de acuerdo a precios de mercado cotejados por GAN, para su posterior cuantificación porcentual respecto al precio de licitación y valoración de acuerdo al valor obtenido.

B) Propuesta Económica (Hasta 50 puntos)

La puntuación respecto a la propuesta económica se calculará utilizando la formula **P= K – (D*K/E)** siendo

P= Puntos asignados a cada oferta

K= 50 (puntuación máxima posible)

D= Diferencia entre la oferta y la oferta más económica

E= Precio de licitación

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 51.3 de la LF 6/2006.

9. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, GAN procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del sobre Nº 1

"Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida; en los casos en que la documentación presentada sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a los licitadores para que completen o subsanen los certificados y documentos presentados, en el plazo máximo de 5 días naturales, mediante medios telemáticos.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del Sobre Nº 2 "Proposición Técnica" de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.
Durante este proceso de análisis de las ofertas técnicas recibidas, GAN podrá solicitar a los licitadores la información complementaria y aclaraciones que considere convenientes.

Finalmente, y en acto público convocado al efecto, se procederá a la apertura y análisis del Sobre Nº 3 "Proposición Económica" de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a uno de los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras. GAN comunicará, con al menos 72 horas de antelación, en el Portal de Contratación de Navarra, la hora, fecha y lugar donde tendrá lugar la apertura. De forma previa a la apertura se leerán las puntuaciones técnicas.

Cuando en un procedimiento de adjudicación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 de la LF 6/2006, de 9 de junio. A estos efectos se considera que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en **30** puntos porcentuales al importe estimado del contrato reflejado en la estipulación tercera de las presentes Condiciones Reguladoras.

10. ADJUDICACIÓN.

Una vez iniciado el proceso de adjudicación, efectuadas las actuaciones descritas anteriormente, GAN informará cuanto antes y por escrito a los candidatos y licitadores sobre las decisiones adoptadas.

GAN se reserva la facultad de declarar desierta la licitación, así como desistir o renunciar motivando justificadamente dicha decisión. Los licitadores no tendrán derecho a indemnización si GAN declarase desierto el contrato, desistiese o renunciase a la licitación, por motivos de interés público.

El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación la siguiente documentación:

1. En el caso de que el licitador fuera una sociedad, escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

2. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

3. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.

4. Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Nota: La aportación de la copia del certificado acreditativo de que la entidad figura inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (B.O.N. Nº 149, de 30 de noviembre de 2007), junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar los documentos a que se refieren los puntos 1., 2. y 4.

5. Si la licitación se presenta por varios licitadores que participan conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobras y pagos de cuantía significativa. En todo caso los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o estén integradas en una unión temporal no podrán presentar proposiciones individuales.

6. Certificaciones expedidas por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativos de que el licitador esta al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

7. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Licencia Fiscal). Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con la incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. En estos casos, GAN requerirá la documentación citada al licitador que sigue en

puntuación al inicialmente adjudicado, por orden decreciente de valoración de las ofertas.

LICITADORES EXTRANJEROS

- En sustitución de los documentos señalados en los apartados 6. y 7., deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

- En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, los documentos señalados en los apartados 1. y 2. podrán sustituirse por un certificado acreditativo de dicha inscripción, una declaración jurada al respecto o un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicio, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen, deberán justificar, mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Deberán aportar una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Deberán presentar toda su documentación traducida al castellano.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía correspondiente al 4 por 100 del importe económico ofertado.

Las garantías podrán constituirse en metálico o mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta en un plazo de un año, una vez ejecutado el contrato y sus prórrogas, pudiendo ser reclamado por parte del contratista a partir del sexto mes, finalizado el contrato.

12. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, contando desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, tal y como establece el artículo 93 y el 94 de la Ley Foral de la Ley Foral 6/2006, salvo suspensión acordada en vía de reclamación en materia de contratación pública.

Con carácter previo a la formalización del contrato el contratista, además de constituir la garantía a que se refiere la estipulación anterior, con entrega en su caso del documento correspondiente, deberá concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante el GAN o terceros, presentando a los efectos fotocopia de la póliza y del último recibo abonado.

Igualmente el contratista presentará de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 que regula la coordinación de actividades empresariales, la siguiente documentación con el objetivo de realizar una correcta Prevención de los Riesgos Laborales:

1. Listado de trabajadores que va a intervenir en la obra,
2. Informe resumen de altas de la Seguridad Social de los trabajadores (o en su caso el TC-2 de los trabajadores o el alta de la seguridad social en caso de contrataciones posteriores, durante la ejecución de los trabajos)
3. Certificado de modalidad preventiva (si tiene contratado un servicio de prevención de la empresa, si lo asume el empresario, si es un trabajador desigando, etc.)
4. Declaración firmada por dicho servicio de prevención de tener hecha una Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva.
5. Nombre del responsable de Seguridad de la Empresa. Recursos preventivos.
6. Certificado de aptitud médica de los trabajadores.
7. Relación de Información Formación sobre los riesgos a los que están sometidos los trabajadores y las medidas preventivas adoptadas por estos. (según ANEJO IV)
8. Relación de los EPI´s que han recibido los trabajadores.
9. Listado de maquinaria (Toda maquinaria deberá poseer el certificado CE o el certificado de adecuación al RD 1215/97)
10. Listado de personal autorizado para manejo de cada maquinaria.
11. Listado de personal autorizado para manejo de herramientas peligrosas
12. Declaración escrita que la empresa se compromete a traducir todos los documentos de seguridad y salud a la lengua leída y escrita de todos los trabajadores participantes en este contrato.

En caso de empresas extranjeras, deberán presentar documentación equiparable a los mencionados en el país donde resida el licitador, documentación que tiene que garantizar el cumplimiento de la prevención los riesgos laborales de los trabajadores.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

13. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.

Se prohíbe la cesión del contrato a terceros.

14. SUBCONTRATACIÓN.

Se prohíbe la subcontratación salvo cuando existan nuevas unidades de actuaciones no contempladas en las Condiciones Reguladoras y previa autorización de la jefatura de obra.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas, en las Condiciones Reguladoras Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.

b) Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en la fecha determinada en las presentes Condiciones Reguladoras.

c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de, al menos, los medios humanos y materiales ofertados en su propuesta, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

d) Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de GAN, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.

e) Ejecutar los trabajos que se deriven de las nuevas unidades de actuación o de las nuevas zonas que pudieran surgir.

f) Aportar toda la información que a los efectos sea requerida por GAN en relación al objeto del contrato.

g) Designar un responsable de los trabajos, presente en el lugar de ejecución de los mismos.

h) Informar inmediatamente de cualquier circunstancia relevante de las actuaciones del contrato a GAN, así como de las deficiencias detectadas en instalaciones, mobiliario, etc.

i) Cumplir el plan de trabajo mensual remitido por GAN.

j) Ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a GAN para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

k) Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario

no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

l) Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante GAN o terceros.

ll) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle así como de las consecuencias que se deduzca para GAN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

m) Realizar los trabajos en los plazos acordados a estos efectos con GAN.

16. OBLIGACIONES LABORALES.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento para la correcta ejecución de las labores objeto del contrato, siendo éste, al menos, el propuesto en la oferta presentada.

A estos efectos se compromete a sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

El personal que utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con GAN, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

El adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para GAN.

En concreto, el adjudicatario deberá presentar y desarrollar la planificación de la Seguridad y Salud en el desarrollo de los trabajos, elaborado sobre la base del Plan de Seguridad y Salud suministrado a estos efectos por GAN.

17. PENALIZACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario que se contienen en las presentes Condiciones Reguladoras y en el contrato que se formalice y sus posibles modificaciones y prórrogas podrá ser objeto de sanción, con independencia de que pueda tener lugar la resolución del contrato que se contempla en la estipulación vigésimo primera de las presentes condiciones.

A estos efectos se considera falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Se consideran faltas:

1. La no realización en el momento adecuado y con la frecuencia acordad con GAN de algunas de las operaciones o labores de conservación consideradas aparentemente sin importancia y por tanto sin repercusión ni trascendencia: binas, escardas, descrillados, etc.

2. La no realización en el momento adecuado y con la frecuencia acordad con GAN prevista de algunas de las operaciones o labores de conservación consideradas importantes y con repercusión a corto o largo plazo: limpieza y recogida de basuras, limpieza de W.C., poda, abonado, tratamientos fitosanitarios, recorte de setos, etc.

3. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del personal de Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

4. Incumplimiento de las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y de las Condiciones Reguladoras Técnicas.

5. La no realización en el momento adecuado y con la frecuencia prevista de alguna de las operaciones de conservación consideradas como imprescindibles y que repercuten directamente sobre la zona afectada ocasionando daños transitorios o definitivos: riegos, siegas, tratamientos fitosanitarios, etc.

El importe de las sanciones económicas será el siguiente:

Faltas del tipo 1, 2, 3	300 €
Faltas del tipo 4,5	500 €

La comisión de dos o más faltas de tipo 2, 3, 4, 5 podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos, indistintamente, mediante deducción en la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones y mediante deducción en los documentos de pago correspondientes a las certificaciones.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Nuevas unidades de actuación o nuevas zonas.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales del personal del adjudicatario.

Así mismo, en caso de incumplimiento de las medidas de señalización de obra más importantes, la empresa pública Gestión Ambiental de Navarra S.A., se reservan el derecho de suspensión del contrato.

18. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. En este sentido GAN procederá al examen de los trabajos efectuados y caso de estimarse incumplidas las condiciones establecidas en las Condiciones Reguladoras Técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar los trabajos, otorgándose un plazo para ello.

19. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de los trabajos será de 1 año a contar desde la recepción de los mismos reflejada en la correspondiente acta suscrita por GAN, por el Director de los trabajos y por el adjudicatario.

20. ABONO DEL SERVICIO.

El pago de la asistencia se realizará a sesenta días fecha factura, previa presentación de forma mensual de las facturas y certificaciones de los trabajos efectuados, abonándose la cantidad mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

En todo caso, para el abono de los trabajos éstos deberán contar con la conformidad de GAN.

21. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de GAN la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

b) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

c) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.

d) Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios contratados.

e) La comisión de tres o más faltas de tipo 2, 3, 4, 5 a que se refiere la estipulación 17 de las presentes Condiciones.

f) El mutuo acuerdo entre GAN y el adjudicatario.

g) El incumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos.

h) La demora injustificada en la ejecución de los trabajos.

i) El incumplimiento de las instrucciones y órdenes de los responsables de GAN.

j) El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario.

k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato y cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Si el contrato se resolviese por causa imputable al adjudicatario, éste deberá indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados.

22. JURISDICCIÓN

Para cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Condiciones Reguladoras y del desarrollo del contrato en sus efectos, extinción o invalidez será competente la jurisdicción civil, en concreto los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA(ZONA DE PAMPLONA-SANGÜESA).

Las características técnicas de los trabajos son las que se citan a continuación, elaboradas en base al "Proyecto de GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA – período 2015 – 2018":

1. OBJETO

Se relacionan en este Capitulo las labores a realizar en el Proyecto de GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA, Zona PAMPLONA-SANGÜESA.

2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS.

La limpieza de Áreas de Descanso, Isletas, Miradores y Otros Espacios de las carreteras de Navarra, y su entorno próximo así como la recogida de basuras y desechos se realizará de acuerdo a este pliego, distinguiéndose las siguientes actuaciones.

2.1.1 Limpieza periódica

Se definen dicha actuación para las áreas de descanso, ppal., incluyéndose dicho apartado en el presupuesto de la ficha del espacio correspondiente.

Incluyen los trabajos de vaciado de papeleras, vaciado de cubos contenedores de basura y retirada de papeles, plásticos, hojas y cualquier otro elemento extraño que, por cualquier causa, se deposite en las zonas objeto de mantenimiento. La empresa adjudicataria colocará siempre bolsas o sacos para facilitar las labores de retirada de restos de los contenedores y aumentar la viabilidad de los mismos.

La frecuencia de actuación vendrá condicionada según el número de actuaciones anuales previstas para el área, no obstante, en caso de cuatro limpiezas mensuales, esta se realizará los lunes y en el caso de ocho limpiezas mensuales estas se realizan los lunes y viernes.

Los trabajos de limpieza se deben ejecutar siempre de forma anterior al desbroce, si lo hubiera.

Las basuras y desperdicios deberán transportarse a los vertederos autorizados más próximos o en todo caso a los que la parte contratante disponga. La misma no se hará cargo de las consecuencias que pueda conllevar la utilización de lugares no autorizados para el vertido de basuras y desperdicios. En caso de gastos de canon de vertido en lugares autorizados, previa justificación, la parte contratante asumirá dichos gastos.

2.1.2 Limpieza de espacios menos concurridos.

Las actuaciones de limpieza de espacios menos concurridos y definido en las fichas como jornadas de limpieza, consiste en la limpieza de la totalidad del espacio en cuestión, mediante la eliminación de cualquier resto como plásticos, botellas, vidrio, papeles, cartones u otros elementos impropios del lugar.

La frecuencia, según sea definido en la ficha del espacio, será de seis veces (1 vez cada dos meses) o tres veces (1 vez cada cuatro meses) al año.

Los trabajos de limpieza se deben ejecutar siempre de forma anterior al desbroce, si lo hubiera.

Las basuras y desperdicios deberán transportarse a los vertederos autorizados más próximos o en todo caso a los que la parte contratante disponga. La misma no se hará cargo de las consecuencias que pueda conllevar la utilización de lugares no autorizados para el vertido de basuras y desperdicios. En caso de gastos de canon de vertido en lugares autorizados, previa justificación, la parte contratante asumirá dichos gastos.

2.3 CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES

El cuidado y mantenimiento de los céspedes incluyen los trabajos de siega, riegos, limpieza, abonados y enmiendas, tratamientos fitosanitarios, resiembras, mejora y perfilado de céspedes ya establecidos, según frecuencias establecidas en la fichas de cada uno de los espacios e indicaciones de la Jefatura de Obra al respecto.

2.3.1 Siegas

La siega se realizará de forma diferenciada dependiendo del tipo de superficie que estemos tratando:

- Siega de zonas de alto valor ornamental; cuando así se establezca en la ficha del espacio se procede a la siega del césped, dieciséis veces al año. La frecuencia de actuación será cada quince días de abril a septiembre, ambos inclusive, y 1 vez al mes los meses de octubre, noviembre, enero y marzo. Los trabajos se realizan con maquinaria de corte helicoidal o rotativo muy bien afilado.
- Siega de zonas de valor ornamental medio, cuando así se establezca en la ficha de cada uno de los espacios, se procede a realizar doce cortes realizados en las siguientes fechas 1 de marzo, 15 de abril, 5 de mayo, 25 de mayo, 15 de junio, 5 de julio, 1 de agosto, 1 de septiembre, 25 de septiembre y 15 de octubre. Trabajo realizado con corte rotativo.
- Siega de zonas de valor ornamental bajo, praderas naturalizadas, etc., se procederá a realizar cinco siegas. Las fechas aproximadas de corte son 15 de abril, 15 de mayo, 15 de junio, 1 de agosto, 15 de septiembre. El corte se realizará con corte rotativo.
- Desbroce de laterales de calzada; desbroce manual de lateral de la calzada con una anchura de 2 m. desde la calzada o cuneta hormigonada si lo hubiera.
- Los espacios de campas y así establecidos en las fichas, se procederá a un corte anual, el 15 de junio, realizándose el trabajo con maquinaria de corte rotativo o desbrozadora de cuchillas. Podría llegar a darse un segundo corte

según indicación de la Jefatura de Obra con la correspondiente partida a certificar.

- Los taludes de desmonte y los de terraplén no se segarán a no ser que la Jefatura Facultativa indique lo contrario. Tampoco se segará una franja de 3 m. contada a partir de la cabecera de los desmontes.
- Los taludes de desmonte o terraplén que más se ven se procederá a ejecutar un corte indicado en fecha, lugar y modo por la Jefatura de obra.

Las fechas de ejecución de los trabajos se deben entender como un condicionante orientativo, pudiéndose modificar en función del calendario laboral, condiciones climatológicas, estado de desarrollo del césped, etc. Dichas fechas podrán ser modificadas por la Jefatura de Obra de forma unilateral o a propuesta de la empresa adjudicataria al objeto de una mejor conservación del césped.

Se evitarán las siegas en tiempo húmedo a fin de evitar apelmazamientos innecesarios en el terreno y desigualdad en el corte. Si se hace necesario realizar la siega con humedad no se usarán máquinas pesadas siendo aconsejable el uso de desbrozadora.

En la ejecución de la siega de céspedes de 3º y praderas, en zonas en que la hierba vaya acompañada de arbustos, árboles o vivaces, se admite un espacio sin segar de 20 cm. alrededor de la planta, no obstante, en caso de cortes, golpes, etc. que acaben ocasionando la muerte de la planta será por cuenta del contratista la reposición integra de la planta.

Las cuchillas del cortacésped deben estar correctamente afiladas con el fin de efectuar el corte limpio de la hierba y evitar así el mal aspecto que supone un corte poco preciso.

En el caso de zonas segadas junto a asfalto, cunetas hormigonadas o cualquier otra infraestructura rígida, se procederá al soplado de todos los restos, quedando estas limpias de restos vegetales.

2.3.2 Riegos

En las Áreas de descanso que se encuentran preparadas para el riego por el sistema de inundación, se procederá a regar según calendario establecido por la Jefatura de Obra. Durante la ejecución del mismo permanecerá un operario controlando el mismo y facilitando el riego de las zonas más desfavorecidas.

En las zonas ajardinadas y provistas de riego automático los riegos serán de frecuencia y duración previamente acordada con la Jefatura de Obra, siendo en todo caso los correspondientes a los céspedes establecidos con la frecuencia necesaria para su perfecto mantenimiento.

El Contratista no podrá utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de la misma por llaves mal cerradas, bocas de riego en mal estado o cualquier otro motivo. En caso de que así ocurra la cantidad de agua consumida irá por cuenta del Contratista.

La conservación de los sistemas de riego y todos los elementos necesarios para ello (conducciones, elementos de distribución, motores, cuadros eléctricos, emisores, válvulas etc.) estarán a cargo del adjudicatario. Las averías que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar y que, en ningún caso, superará las 48 horas desde el conocimiento de la avería.

Se realiza el mantenimiento preventivo de las instalaciones de riego incluido el grupo de bombeo así como reparación y reposición de los elementos de riego deteriorados por el uso. Los materiales objeto de reposición serán asumidos por la parte contratante, siempre y cuando su deterioro no sea ocasionado por falta de mantenimiento o negligencia del adjudicatario.

Las reparaciones surgidas, previa indicación a la Jefatura de obra, se procederán a su correcta puesta en funcionamiento. La certificación de los trabajos se realizará en función a los precios unitarios contemplados en este proyecto, rendimientos obtenidos, tarifas de materiales justificativas de los precios del material utilizado. Si bien, rendimientos injustificadamente bajos o mala fe en la ejecución de los mismos, será motivo de rescisión del contrato de forma instantánea.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno y otros prejuicios, el Contratista restablecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramado.

La sustitución de cualquier elemento constituyente del sistema de riego se hará con piezas y material idéntico al existente. En caso contrario el material deberá ser aceptado por la Jefatura Facultativa. Asimismo, cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por la Jefatura.

Las tomas de agua se harán en aquellos puntos que la Jefatura de Obra lo indique. Toda la captación de agua que se realice al margen, será bajo responsabilidad del Contratista.

2.3.3 Limpieza de céspedes

El césped, cuando así lo indique la Jefatura de Obra, se procederá a la limpieza de hojas, ramas, desperdicios de todo tipo, axial como de los restos producidos por las labores, con el fin de que presente un aspecto perfecto en todo momento.

2.3.4 Abonados y enmiendas de céspedes.

Los abonados y enmiendas se realizarán según las fichas correspondientes de cada uno de los espacios. El abonado se realizará con el abono suministrado por parte de la parte contratante y formulación indicada por la Jefatura de Obra, dosis 5 Kg./a. y época indicada por la Jefatura de Obra en función a la formulación de este. Como enmienda se prevé en ciertos espacios contemplados así en las fichas, la aplicación de 5 Kg./m2 de compost.

Los trabajos, en ambos casos, se realizarán conforme a lo establecido al efecto como correcto y de forma homogénea en toda la superficie.

Si se hace necesario se podrá exigir la aplicación de enmiendas y abonos de otro tipo, con los materiales que se propongan por la Jefatura de los trabajos y precios establecidos en este proyecto o acta de precios contradictorios firmada al efecto.

Los abonos y enmiendas corren a cargo de parte contratante, certificándose por separado según precios de catálogos comerciales, tarifas oficiales, etc.

2.3.5 Tratamiento de herbicida selectivo contra malas hierbas.

Se aplicarán sólo bajo indicación, supervisión y autorización de la Jefatura de Obra. En todo caso se utilizarán herbicidas selectivos que garanticen la supervivencia de las especies usadas en la siembra y las demás plantas que componen el espacio.

2.3.6 Tratamientos fitosanitarios contra hongos y otras plagas.

El Contratista, cuando lo indique la Jefatura de Obra, quedará obligado a realizar con sus propios medios los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada. La Jefatura de los trabajos deberá aprobar la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. La aplicación de los productos se realizará mediante métodos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas y la fauna y en momentos que no causen perjuicios a los colindantes. En el caso de la procesionaria del pino se procederá a corta de las ramas con las bolsas y se quemarán.

2.3.7 Resiembra de céspedes en superficies deterioradas.

Podrán encomendarse trabajos de siembras complementarias en las Áreas de descanso, isletas, miradores y otros espacios de las carreteras de Navarra. Las siembras se realizarán en otoño.

Se incluyen los siguientes trabajos:

- Preparación del terreno mediante cava mecánica hasta una profundidad aproximada de 20 cm.
- Aporte de nuevo sustrato en caso de estar contaminado o no reuniera las condiciones adecuadas.
- Rastrillado general, retirando los elementos gruesos y dejando el mismo alisado.
- Pase de rulo.
- Resiembra.
- Tapado de la semilla.
- Pase de rulo.

El Contratista deberá realizar estos trabajos con sujeción a las instrucciones de la Jefatura de Obra.

2.3.8 Mejora de encespedamiento ya existentes.

A instancia de la Jefatura de obra, se procederá a realizar labores de aireación, escarificado o recebos con compost, semilla y/o arena.

La aireación del césped se realizará mediante rodillos perforadores o máquinas aireadores a cargo del Contratista. Esta operación se realizará inmediatamente después de una siega y una vez extraídos y evacuados los restos de la misma. Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forma en la base del césped, y facilitar el ahijamiento de las plantas, se hará el escarificado del césped mecánicamente, antes de la parada invernal o en primavera, antes del comienzo de las temperaturas elevadas.

Si existiera césped dañado, pero no fuera necesaria su renovación completa, se procederá a su resiembra.

El precio unitario queda establecido en este proyecto.

2.3.9 Perfilado.

Comprende la realización mecánica o manual del recorte de los bordes de área de pradera o tapizante, tanto exterior (bordillos), como interior (macizos en flor, árboles y arbustos en pradera, arrancando la parte sobrante, incluso las raíces. Esta operación se realizará con la precisión necesaria para que se mantenga el perfil adecuado de los céspedes, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos. Se realiza por indicación de la Jefatura de obra y será certificado según rendimientos obtenidos.

2.4 OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS.

2.4.1 Riego.

Las labores de mantenimiento de arbolado incluye el riego de árboles, arbusto, vivaces, etc. dentro de los espacios de conservación y tras la indicación de su ejecución por parte de la Jefatura de Obra.

A principios de año, la Jefatura de obra establecerá un calendario de trabajo de riego de plantas en el que se detallará el espacio, plantas por especio y tipo, cantidad de litros por tipo de planta, calendario de riegos y tipo de riego a utilizar. El calendario de riegos se podrá modificar en función de las condiciones ambientales. El abonado de los trabajos se realizará por m3 y según el tipo de riego (a partir de bocas de riego existentes en el espacio o con cisterna traccionada). Se justificará la completa aplicación de los litros requeridos, no pudiéndose certificar más cantidad de agua que la indicada.

En las zonas donde no haya sistemas de riego, este se realizará mediante cisternas a cuenta del adjudicatario. Las tomas de agua para el llenado de las cisternas, se harán en aquellos puntos que la parte contratante indique. Toda captación de agua que se realice al margen, será de responsabilidad del Contratista. En ningún caso se llenarán las cisternas desde las bocas de riego.

Los riegos se realizarán de tal manera que no provoquen el descalce de las plantas ni de lugar a erosiones o lavados del suelo, ni por escorrentía ni por filtración, tampoco producirán afloramientos a la superficie de fertilizantes ni de semilla. Se procurará mantener en buen estado el alcorque de las plantas.

Con el fin de evitar fuertes evaporaciones y de aprovechar al máximo el agua, los riegos se realizarán, a ser posible, en primeras horas de la mañana y en últimas de la tarde, pero los riegos de plantación se efectuarán en el momento de la plantación.

2.4.2 Podas.

Los trabajos de poda se realizarán previa indicación de la Jefatura de Obra, pudiendo consistir en;

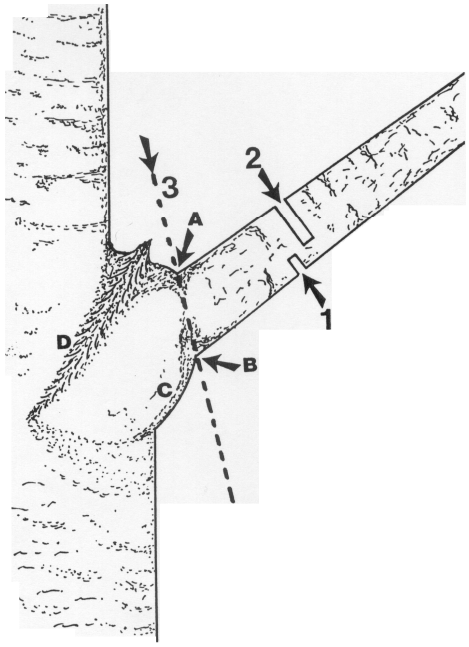
- Eliminación de árboles.
- Poda de formación de setos.
- Eliminación de chupones.
- Eliminación de las ramas secas y de los tocones.
- Eliminación de las ramas demasiado cercanas al tronco o cables próximos, incluso el árbol entero si se considera necesario.
- Eliminación de las ramas mal orientadas, molestas o en densidad excesiva.

- Eliminación de los rebrotes de raíz.
- Eliminación de las raíces que molesten.
- Tala o eliminación de elementos muertos.
- Tala o apeo de árboles.

La frecuencia de actuación de poda se realizará conforme a indicación de la Jefatura de Obra, elaborando esta un plan de podas previamente.

En todo caso se realizará en la época más adecuada para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, quedando supeditada a criterio de la Jefatura Facultativa. En todo caso, la poda se realizará siguiendo una serie de normas de carácter general:

- El contratista deberá disponer de todas las herramientas de corte necesarias para llevar a cabo esta labor (motosierras, hachas, tijeras etc.) así como los medios mecánicos para la retirada de los residuos de poda, que deberá realizarse de forma inmediata.
- Se podarán en primer lugar las ramas enfermas estropeadas o muertas. Deberán evitarse las podas fuertes en los árboles de hoja caduca y en particular el corte de ramas gruesas que sólo se realizará bajo la supervisión de la Jefatura. Sin embargo, las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas se eliminarán perfectamente, tratando de mantener la forma natural del árbol.



- Se tenderá a hacer el menor número de cortes posible. Los cortes se realizarán tan cerca como sea posible al cuello de la rama (C en la figura). El proceso de corte será el siguiente: en primer lugar se cortará por debajo de la rama para que ésta no se desgarre (1 en la figura) y posteriormente se realizará un segundo corte en la parte superior para eliminar la rama (2 en la figura); finalmente se realizará un tercer corte entre los puntos A y B de la figura teniendo cuidado de no dañar ni eliminar el cuello de la rama. Tampoco se deberá cortar por detrás de la arruga de la corteza de la rama (D en la figura). No se deben dejar muñones ya que suponen focos de infección y dan problemas de cicatrización. Los cortes serán limpios y sin rebarbas para lo cual la herramienta estará perfectamente afilada y desinfectada.
- Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5 cm serán tratadas con un producto fungicida que se aplicará inmediatamente después de efectuar la poda. También se tratarán las heridas o cortes causados de forma accidental.
- La herramienta estará debidamente desinfectada antes de comenzar las labores de poda y se volverá a desinfectar cada vez que se trate un ejemplar que presente síntomas de cualquier enfermedad.
- En los taludes y campas con tratamiento forestal y previa indicación de la Jefatura de obra se procederá a ejecutar una poda intensiva o tratamiento silvícola mediante corte y recogida o triturado de restos.

Para realizar el recorte y poda de arbustos se seguirán los siguientes criterios:

- Cuando las podas se efectúen en setos de reciente implantación, se tallarán éstos siguiendo siempre los criterios marcados por la Jefatura de Obra.
- En el caso de setos o macizos arbustivos ya establecidos y a no ser que la Jefatura Facultativa indique lo contrario, se mantendrá el actual trazado de los mismos, corrigiendo los desperfectos que por cualquier caso se originen en ellos.
- Los arbustos que florezcan en ramas del año se podarán en otoño.

- Los arbustos que florecen en ramos del año anterior se podarán después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- Para la poda de setos de Pyracanta, la herramienta estará debidamente desinfectada antes de comenzar las labores de poda, se volverá a desinfectar periódicamente mientras se están realizando los trabajos y se volverá a desinfectar una vez acabado el trabajo o la jornada, con el fin de evitar en lo posible el fuego bacteriano. Los restos de la poda se quemarán de forma controlada a pesar de que las plantas no tengan síntomas de la enfermedad.

Los restos se deberán retirar inmediatamente después de los trabajos de poda, se limpiara la zona correctamente (incluido el seto) y se llevarán a vertedero autorizado. Los daños provocados a terceros debido a la no retirada de los restos de poda serán por cuenta del contratista.

El adjudicatario debe cumplir cualquier indicación por parte de la Jefatura de obra en eliminación o tratamiento de vegetación con el fin de tratar o eliminar restos vegetales dañados por fitopatologías conocidas o de nueva aparición.

2.4.3 Labores de escarda.

Las labores de escarda se realizarán en parterres, salvo indicación expresa de la Jefatura de Obra. Tendrá por finalidad la eliminación de las malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno y/o cuando la presencia de hierbas adventicias suponga competencia con la planta.

La escarda se hará de forma manual o mecánica en caso que el marco de plantación lo permita. Consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles y arbustos con el fin de romper la capilaridad, eliminar las malas hierbas y optimizar así las reservas de agua del suelo.

La escarda química, mediante la aplicación de herbicidas, se realizará únicamente bajo la supervisión de la Jefatura de los trabajos y en las mismas condiciones señaladas en el capítulo de céspedes.

El número de actuaciones prevista es de 3 ud. al año en parterres de arbustivas.

Los restos de la escarda serán retirados inmediatamente y transportados a vertedero autorizado.

2.4.4 Labores de apertura y conservación de alcorques.

La conservación de los alcorques se realiza allí donde lo indiquen las fichas de los espacios, una vez al año y durante el mes de febrero.

El alcorque será efectuado con la propia tierra del hoyo. Se realizará por entrecavado a una profundidad de 5-10 cm, sin que en ningún quede afectado el sistema radicular, de forma que no haya malas hierbas y se mantenga buena estructura en el suelo. Se le dará suficiente consistencia de manera que contenga el agua de riego, para lo cual se procederá a compactar bien la tierra mediante pisoteo.

En caso de que la plantación se encuentre en taludes con pendiente, el caballón o alcorque será de mayor consistencia y la forma podría ser elíptica o alargada.

En el resto de los casos tendrá forma circular con un diámetro de 1 m en los árboles grandes y 0,5 m en plantones y arbustos.

Una vez realizado el alcorque y tras ser indicado por la Jefatura de obra, se procederá a aportar 10 kg. de compost urbano. El compost será suministrado por la empresa contratante.

2.4.5 Abonados y enmiendas.

Si se hace necesario se podrá exigir la aplicación de abonos y enmiendas con los productos y materiales que se propongan por la Jefatura de los trabajos. El aporte de abonos y enmiendas se realizará en el alcorque de las plantas y será seguida de un entrecavado a fin de mezclarlo con la tierra y soterrarlo.

2.4.6 Tratamiento fitosanitario

Se realizarán los tratamientos fungicidas o insecticidas que determine la Jefatura facultativa.

Cualquier fitotoxicidad sobre unidades de plantación, contaminación, deriva o infección a cultivos, personas, animales, etc., que aquel momento se encuentren fuera o dentro de los límites de la carretera, incluso en taludes, viales, zona de expropiación, etc., será responsabilidad del contratista y sobre él recaerá cualquier coste que de esto se pueda derivar.

2.4.7 Tutores y protectores.

Se incluyen la colocación de tutores y / o tubex en los ejemplares que así lo requieran a criterio de la Jefatura de Obra así como el mantenimiento de los ya colocados.

Tanto los tutores como los protectores se revisarán periódicamente y se procederá a enderezarlos cuando se hayan torcido, sustituirlos cuando estén dañados o eliminarlos cuando dejen de cumplir su cometido o dañen la planta. Asimismo, se revisarán periódicamente las ataduras por si deben ser sujetadas nuevamente o bien sustituidas cuando estén dañadas.

2.5 MANTENIMIENTO DEL TERRENO

Se harán labores de mantenimiento del terreno cuando se requieran y a indicación de la Jefatura de Obra, que podrán consistir en laborear la tierra bien de forma profunda o somera, regularizar la superficie, extender tierra vegetal o materia orgánica, etc.

Así mismo se llevarán a cabo labores de mantenimiento y perfilado de caminos de la forma ya indicada.

En los taludes junto a las carreteras, tanto si están limitados por estructuras tipo bionda como si están directamente limitados por la calzada, independientemente que contengan plantación forestal, se harán desbroces en los dos primeros metros de talud como mínimo y en un número nunca inferior a tres anuales. En las zonas llanas junto a las carreteras se realizarán las labores de siega como si se tratara de céspedes propiamente dichos.

2.6 REPOSICIÓN DE FALTAS.

En las operaciones de conservación de las Áreas de descanso, Isletas, Miradores y Ajardinamientos de las Carreteras de Navarra, hay que prever todos los años, la sustitución o renovación de árboles, arbustos o matas, vivaces etc. bien por deterioro o por edad. En el último caso conviene ir renovándolos escalonadamente, para evitar un cambio de paisaje demasiado brusco.

Será la Jefatura de Obra quien, para finales de Noviembre, tendrá previsto, organizado y valorado la partida de reposición de planta durante ese invierno, detallado especies, tamaño, ubicación, tipo de hoya, aporte de sustratos, compost, adyuvante, tutores y bridas.

Estas labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Las plantas hayan sido dañadas o eliminadas por el mal uso de la desbrozadora.
- Anomalías en los riegos por carencia, deficiencia, aplicación incorrecta o cuando las roturas de las instalaciones no se arreglen en un plazo razonable.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por retraso o aplicación incorrecta.

De no darse tales circunstancias, las plantas y trabajos necesarias para la reposición serán abonadas por la parte contratante.

2.6.1 Normas generales para la reposición de faltas y labores que incluyen.

Como normas generales se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- La sustitución o elección de nuevas especies se hará siempre bajo la supervisión de la Jefatura de Obra.
- Estas labores serán realizadas en la época adecuada y comprenderá todas aquellas reposiciones en los espacios objeto del mantenimiento que hayan sido marcadas por la Jefatura de los trabajos.
- Los árboles y arbustos de hoja caduca se plantarán en invierno procurando que no coincida con heladas.
- La plantación a raíz desnuda se efectuará con los árboles y arbustos de hoja caduca, que no presentan especiales dificultades para su posterior enraizamiento.
- El trasplante con cepellón es obligatorio para todas las coníferas y para las especies de hoja persistente.

La ejecución de la sustitución o renovación de árboles, arbustos o matas incluye las operaciones siguientes:

1. Recogida de la planta en los Viveros de la Sociedad indicados por la Jefatura de Obra y transporte hasta el lugar de plantación.
2. Preparación del terreno.
3. Excavación de los hoyos y zanjas.
4. Incorporación de enmiendas y abonos.
5. Plantación, sujeción y poda de plantación si fuese necesario.
6. Relleno del hoyo (en tongadas).
7. Riego de plantación y riegos culturales.
8. Reposición de marras.

2.6.2 Precauciones previas a la plantación.

El transporte de la planta se realizará de forma que no queden alteradas sus características, ni sufran deterioro sus formas y dimensiones. En el caso de las plantas a raíz desnuda o en cepellón cubierto con envoltura porosa (paja, maceta de barro, yeso, etc., se taparan las raíces con un material como tela, papel, etc. que se encuentre húmedo y que las aísle de alguna manera del contacto con el aire.

Cuando la plantación no pueda efectuarse inmediatamente después de recoger las plantas, hay que proceder a enviverarlas. La operación consiste en colocar las plantas en una zanja u hoyo, y en cubrir las raíces con una capa de tierra de diez centímetros al menos (10 cm.), distribuida de modo que no queden intersticios en su interior, para protegerlas de la desecación o de las heladas hasta el momento de su plantación definitiva.

Si las plantas han sufrido durante el transporte temperaturas inferiores a 0ºC no deben plantarse ni siquiera desembalarse, y se colocarán así en un lugar bajo cubierta donde puedan deshelarse lentamente (se evitará situarlas en locales con calefacción).

Si presentan síntomas de desecación, se introducirán en un recipiente con agua ó con un caldo de tierra y agua, durante unos días, hasta que los síntomas desaparezcan. 0 bien se depositarán en una zanja, cubriendo con tierra húmeda la totalidad de la planta (no sólo las raíces).

2.6.3 Plantación.

El contratista procederá a la corta, extracción y transporte a vertedero autorizado de todas las plantas secas y de aquellas cuyo estado fitosanitario lo haga recomendable a juicio de la Jefatura. Posteriormente procederá a realizar la preparación del terreno que incluyen, en caso necesario, trabajos de desfonde o laboreo si la Jefatura lo cree oportuno.

Posteriormente procederá la excavación de las hoyas y zanjas (con suficiente antelación) y de las dimensiones indicadas por la Jefatura de Obra:

Antes de colocar la planta. se echará en el hoyo la cantidad precisa de tierra para que el cuello de la raíz quede luego a nivel del suelo o ligeramente más bajo. Se plantará a la misma profundidad que estaba originariamente en el vivero. Se seguirán las indicaciones de la Jefatura de Obra. y. se tendrá en cuenta el asiento posterior del aporte de tierra, que puede establecerse, como término medio, alrededor del 15 por 100. La cantidad de abono orgánico, si así lo prevé la Jefatura de Obra, se incorporará a la tierra de forma que quede en las proximidades de las raíces pero sin llegar a estar en contacto con ellas.

En caso de que así se indique se procederá a la colocación del tutor para asegurar la inmovilidad de las plantas. Se colocará un tutor, vara hincada verticalmente en tierra, de tamaño proporcionado al de la planta. a la que se liga él árbol plantado a la altura de las primeras ramificaciones. El tutor debe colocarse en tierra firme, una vez abierto el hoyo y antes de efectuar la plantación, de forma que se interponga entre el árbol y los vientos dominantes. La ligazón del árbol al tutor se hace de forma que permita un cierto juego, hasta que se verifique el asentamiento de la tierra del hoyo, en cuyo momento se procede ya a una fijación rígida. En todo momento se evitará que la ligadura pueda producir heridas en la corteza, rodeando ésta de una adecuada protección.

Una vez colocado el tutor se colocará la planta en orientación adecuada y se procederá al rellenado de la hoya en tongadas. Posteriormente se construirá el alcorque con el fin de conseguir mayor facilidad de riego y mayor aprovechamiento del agua de lluvia.

El trasplante, especialmente cuando se trata de ejemplares añosos, origina un fuerte desequilibrio inicial entre las raíces y la parte aérea de la planta; esta última, por tanto, debe ser reducida de la misma manera mediante la poda. Esta

operación puede y debe hacerse con todas las plantas de hoja caduca, pero las de hoja persistente, singularmente las coníferas, no suelen soportarla. Si esta labor no se ha realizado antes de suministrar las plantas, se llevará a cabo siguiendo las instrucciones de la Jefatura de Obra.

A continuación se procederá a colocar el protector en caso de que se indique y se procederá al riego de plantación. El riego ha de hacerse de modo que el agua atraviese el cepellón donde se encuentran las raíces y no se pierda por la tierra más muelle que lo rodea.

En caso necesario se darán los tratamientos fitosanitarios en cada momento utilizando siempre productos y procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas.

2.7 SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS UNIDADES A EJECUTAR.

El contratista configurará los equipos de trabajo de tal forma que permanentemente en la zona de actuación se encuentre un encargado de equipo. Este presentará características apropiadas al puesto, conocimientos técnicos contrastados y/o experiencia laboral contrastada (mínimo 10 años), conocimiento del idioma, etc.

La función de dicho encargado consistirá en organizar los trabajos, comprobar su correcta ejecución, velar por la seguridad durante la ejecución de los mismos siendo nombrado y actuando como recurso preventivo, responder de ellos ante la Jefatura técnica, etc.

Durante la ejecución de distintas labores definidas en este pliego, en un espacio en concreto, se deberá ejecutar cualquier pequeña labor de mantenimiento que menoscabe la calidad y presencia de este, como por ejemplo limpieza de basura, corte y retirada de elementos secos o con peligro de caída sobre la calzada, retirada de elementos, ramas, o incluso individuos completos que condicionen la visibilidad de la vía de circulación, etc. Será el encargado de equipo el responsable de velar por estos detalles a ejecutar. Estas uds. se ejecutarán sin coste adicional alguno.

2.8 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIÓN.

El proyecto objeto de ejecución define una serie de unidades de actuación a ejecutar en cada uno de los espacios con su medición correspondiente y fechas de ejecución, por ello, la empresa contratada procederá a ejecutar los trabajos acorde a dichas condiciones.

Con al menos dos días de antelación al mes en cuestión, la jefatura de obra habrá procedido a elaborar el listado de trabajos a ejecutar en dicho mes que será enviada a la empresa adjudicataria. Una vez finalizado el mes y tras haber ejecutado íntegramente los trabajos encargados, se envía un listado de los trabajos ejecutados al ente contratante antes del cinco del mes vencido. La jefatura de obra se encargará de corregir dicho listado si procede y devolver este listado correctamente para proceder a la facturación correspondiente.

Pudiera procederse a ejecutar trabajos no contemplados en las fichas de proyecto, en ese caso, en el apartado presupuesto quedan definidas una serie de unidades de actuación con sus precios descompuestos, así mismo, se incluyen precios

unitarios para su ejecución por administración y finalmente, el caso de no existir precio para la unidad encargada por la Jefatura de obra, se procederá a redactar un acta de precios contradictorios al efecto. Los precios anteriormente indicados sirven de base para la facturación mensual.

En todos los casos, unidades de actuación proyectadas, trabajos por administración, ampliaciones de mediciones o nuevas zonas, precios contradictorios, etc. se aplicará la correspondiente baja de adjudicación.

3. DIRECCION DE LOS TRABAJOS

Las funciones de la Jefatura de obra es la siguiente:

- Exigir a la empresa encargada de los trabajos el cumplimiento de las condiciones técnicas recogidas en este Pliego.
- Garantizar la ejecución de los trabajos de mantenimiento con estricta sujeción al Pliego de Condiciones.

4. ESPACIOS A CONSERVAR.

Se relacionan las Áreas de Descanso, Isletas, Miradores y Ajardinamientos de las Carreteras de Navarra a conservar por cada zona, descripción de los mismos y cuadros con frecuencias de mantenimiento de algunas labores. Las frecuencias que se señalan deberán tomarse como indicativas y, en todo caso, como mínimas, encontrándose siempre supeditadas al criterio de la Jefatura Facultativa.

Se deben incluir en el precio ofertado, aunque no estén especificados, todos los trabajos y operaciones que, en orden lógico y práctica del buen oficio sea necesario ejecutar o disponer.

NOTA: El "Proyecto de GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA – período 2015 – 2018" está a disposición de los licitadores en las oficinas de GAN, sitas en Pamplona (Navarra), calle Padre Adoain 219 Bajo. El mismo podrá ser consultado previa cita con el técnico responsable Miguel Ángel Labiano Salón.

Anexo I

Area	Concepto	Unidades	Nveces	Precio	Importe
Pamplona-Sangüesa					
Ostiz					
a	Siega 3º (<20 a)	10,54	3	5,03	159,05
m l	Poda seto <150 cm.	70,00	1	0,69	48,30
Ud	Limpieza periodica	1,00	38	18,97	720,86
h.	Poda de ramas bajas	3,00	1	24,65	73,95
Marcalain (Alto de Ataburu)					
m l	Poda seto <150 cm.	165,00	1	0,69	113,85
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Siega 3º (<20 a)	19,89	5	5,03	500,23
a	Abonado de cesped (>3kg/a)	19,89	1	2,46	48,93
Ud	Abonado inorganico de arbol (50 gr/ud.)	59,00	1	0,11	6,49
h.	Poda de ramas bajas	8,00	1	24,65	197,20
m.	Abonado inorganico de seto (80 gr/m.l.)	165,00	1	0,17	28,05
h.	Poda de seguridad	4,00	1	24,65	98,60
Lantz (Dos paradas)					
a	Siega 3ª (>20 a)	24,79	3	3,02	224,60
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Abonado de cesped (>3kg/a)	24,79	1	2,46	60,98
Ud	Acolchado de arbol con compost (15 kg/ud.)	12,00	1	1,77	21,24
Ud	Abonado inorganico de arbol (50 gr/ud.)	13,00	1	0,11	1,43
Etxauri (Area de Descanso)					
a	Siega 3º (<20 a)	11,16	4	5,03	224,54
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
h.	Poda de ramas bajas	5,00	1	24,65	123,25
Ud	Abonado inorganico de arbol (50 gr/ud.)	21,00	1	0,11	2,31
Ud	Abonado de cesped (>3kg/a)	11,16	1	2,46	27,45
Enderiz (Mesas)					
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Siega 3º (<20 a)	5,85	4	5,03	117,70
a	Siega manual (<20 a)	7,24	4	5,70	165,07
Labiano					
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Siega 3º (<20 a)	7,90	5	5,03	198,69
m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	63,00	1	0,40	25,20
Badostain					
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Siega manual (>20 a2)	42,00	2	4,85	407,40
a	Siega 3º (<20 a)	15,90	5	5,03	399,89
Ardanaz					
Ud	Limpieza periodica	1,00	38	18,97	720,86

Anexo I

Area	Concepto	Unidades	Nveces	Precio	Importe
a	Siega 3ª (>20 a)	23,00	5	3,02	347,30
a	Abonado de cesped (>3kg/a)	15,90	1	2,46	39,11
Ud	Abonado inorganico de arbol (50 gr/ud.)	32,00	1	0,11	3,52
Ud	Acolchado de arbol con compost (15 kg/ud.)	50,00	1	1,77	88,50
Aranguren (Alto)					
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Siega 3ª (>20 a)	24,63	5	3,02	371,91
Urroz Variante 1					
m l	Poda seto <150 cm.	434,00	1	0,69	299,46
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Triturado hojarasca	21,46	2	3,98	170,82
a	Siega 3º (<20 a)	21,46	5	5,03	539,72
Zabaldica					
Ud	Limpieza de W.C.	1,00	100	31,62	3.162,00
a	Siega 3ª (>20 a)	40,36	7	3,02	853,21
m l	Poda seto <150 cm.	423,00	1	0,69	291,87
Ud	Limpieza periodica	1,00	66	18,97	1.252,02
Mirador de Etxauri					
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
Mirador El Perdon					
Ud	Limpieza periodica	1,00	66	18,97	1.252,02
a	Siega 3ª (>20 a)	54,07	3	3,02	489,87
Muruarte de Reta					
Ud	Jornada limpieza	0,10	4	482,27	192,91
a	Siega 3ª (>20 a)	8,00	4	3,02	96,64
Oricain-Sorauren-Burutain (Plantaciones)					
Ud	Jornada limpieza	0,10	3	482,27	144,68
m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	351,00	1	0,40	140,40
m²	Escarda parterres (sin manta antihierbas)	100,00	3	0,36	108,00
a	Siega manual (<20 a)	8,80	3	5,70	150,48
Loza (isletas)					
Ud	Jornada limpieza	0,10	3	482,27	144,68
m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	93,00	3	0,13	36,27
m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	93,00	1	0,40	37,20
Tajonar-Labiano (Plantación)					
m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	1.335,00	3	0,13	520,65
m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	460,00	1	0,40	184,00

Anexo I

Area	Concepto	Unidades	Nveces	Precio	Importe
Variante de Olagüe					
a	Siega manual (<20 a)	1,80	3	5,70	30,78
Ud	Jornada limpieza	0,33	3	482,27	477,45
Ibiricu-Urroz (4 Paradas)					
a	Siega manual (<20 a)	1,08	3	5,70	18,47
Ud	Jornada limpieza	0,10	3	482,27	144,68
Ibiricu-Urroz (4 Paradas)					
a	Siega manual (<20 a)	1,96	3	5,70	33,52
Ud	Jornada limpieza	0,10	3	482,27	144,68
Ibiricu-Urroz (4 Paradas)					
Ud	Jornada limpieza	0,10	3	482,27	144,68
a	Siega manual (<20 a)	1,60	3	5,70	27,36
Ibiricu-Urroz (4 Paradas)					
m l	Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	198,00	3	0,07	41,58
Ud	Jornada limpieza	0,10	3	482,27	144,68
a	Siega manual (<20 a)	3,34	5	5,70	95,19
Egües-Ibiricu					
m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	1.341,00	3	0,13	522,99
Ud	Jornada limpieza	0,10	6	482,27	289,36
m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	1.341,00	1	0,40	536,40
a	Siega ornamental 1º (<20 a)	11,20	14	4,07	638,18
Anexos a la autovía del Pirineo					
Ud	Jornada limpieza	0,50	2	482,27	482,27
m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	500,00	3	0,13	195,00
Enlace Carrascal					
a	Siega manual (<20 a)	12,29	4	5,70	280,21
Rotondas Campanas-Tiebas					
m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	2.058,00	3	0,13	802,62
m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	2.058,00	1	0,40	823,20
Ud	Jornada limpieza	0,30	4	482,27	578,72
Variante de Ostiz					
m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	350,00	3	0,13	136,50
Erro					
a	Siega manual (<20 a)	12,00	5	5,70	342,00
Ud	Limpieza periodica	1,00	66	18,97	1.252,02

Anexo I

Area	Concepto	Unidades	Nveces	Precio	Importe
Quinto Real					
a	Siega 3º (<20 a)	20,00	6	5,03	603,60
Ud	Limpieza periodica	1,00	66	18,97	1.252,02
Urkiaga					
a	Siega 3º (<20 a)	13,90	5	5,03	349,59
Ud	Limpieza periodica	1,00	38	18,97	720,86
Puente la Reina (El Peregrino)					
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Siega ornamental 2º (<20 a)	11,00	10	4,75	522,50
a	Siega 3º (<20 a)	10,00	2	5,03	100,60
m l	Poda seto <150 cm.	174,00	1	0,69	120,06
Aibar (La Fuente)					
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Siega manual (<20 a)	8,95	5	5,70	255,08
Sengariz					
a	Siega 3ª (>20 a)	15,00	6	3,02	271,80
a	Triturado hojarasca	15,00	2	3,98	119,40
a	Desbroce mecánico de campas	160,00	1	3,82	611,20
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
Javier					
a	Desbroce mecánico de campas	17,00	3	3,82	194,82
Ud	Limpieza periodica	1,00	66	18,97	1.252,02
a	Triturado hojarasca	44,09	2	3,98	350,96
a	Siega 3ª (>20 a)	44,09	6	3,02	798,91
m l	Poda seto <150 cm.	137,00	1	0,69	94,53
Sangüesa (Rio Onsella)					
Ud	Limpieza periodica	1,00	38	18,97	720,86
a	Siega 3ª (>20 a)	35,53	4	3,02	429,20
Caseda (San Zoilo)					
Ud	Limpieza periodica	1,00	66	18,97	1.252,02
a	Siega manual (<20 a)	10,44	5	5,70	297,54
a	Siega 3ª (>20 a)	35,38	5	3,02	534,24
Urraul Bajo (Area 1)					
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Siega 3º (<20 a)	11,88	3	5,03	179,27
Urraul Bajo (Area 2)					

Anexo I

Area	Concepto	Unidades	Nveces	Precio	Importe
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Siega 3º (<20 a)	13,42	3	5,03	202,51
Urraul Bajo (Area 3)					
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Siega 3ª (>20 a)	65,50	3	3,02	593,43
Aibar (Pueblo)					
m l	Poda seto <150 cm.	140,00	1	0,69	96,60
Ud	Limpieza periodica	1,00	50	18,97	948,50
a	Siega 3ª (>20 a)	47,14	5	3,02	711,81
Sangüesa (Area de la Variante)					
a	Siega manual (<20 a)	5,40	5	5,70	153,90
Eslava (Variante)					
a	Siega manual (<20 a)	6,00	4	5,70	136,80
Ud	Limpieza periodica	1,00	38	18,97	720,86
Leire (Aparcamiento y Jardín)					
a	Siega manual (<20 a)	2,04	5	5,70	58,14
Ud	Jornada limpieza	0,10	6	482,27	289,36
Caseda (Puente)					
Ud	Limpieza periodica	1,00	38	18,97	720,86
a	Siega 3ª (>20 a)	71,75	4	3,02	866,74
m l	Poda seto <150 cm.	40,00	1	0,69	27,60
Sada variante					
Ud	Jornada limpieza	0,10	3	482,27	144,68
a	Siega manual (<20 a)	2,48	5	5,70	70,68
Sangüesa (Variante)					
Ud	Jornada limpieza	0,33	3	482,27	477,45
m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	962,00	1	0,40	384,80
a	Siega manual (<20 a)	9,22	5	5,70	262,77
m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	962,00	3	0,13	375,18
Liedena (Rotonda y Talud)					
Ud	Jornada limpieza	0,20	6	482,27	578,72
a	Siega ornamental 1º (<20 a)	6,30	14	4,07	358,97
m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	118,00	3	0,13	46,02
Javier (Crta. Nueva)					
m l	Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	200,00	3	0,07	42,00

Anexo I

Area	Concepto	Unidades	Nveces	Precio	Importe
m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	120,00	2	0,40	96,00
a	Siega ornamental 1º (<20 a)	19,60	14	4,07	1.116,81
m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	125,00	3	0,13	48,75
m l	Poda seto <150 cm.	518,00	1	0,69	357,42
a	Siega manual (>20 a2)	68,93	5	4,85	1.671,55
Ud	Jornada limpieza	0,50	6	482,27	1.446,81
				Parcial Zona	**62.080,21**

Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/Dña , con D.N.I. número , en nombre propio/ en representación de (según proceda), declaro de conformidad con el artículo 195.1 párrafo segundo de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas que cumplo las condiciones para contratar y que de resultar adjudicatario acreditaré encontrarme en posesión de los documentos exigidos al adjudicatario en el plazo de siete días desde la notificación.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don/Dña , con D.N.I. número , en nombre propio/ en representación de (según proceda), declaro que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incursa (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don/Dña, con D.N.I. número..... , en nombre propio/en representación de (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con C.I.F. y domicilio en calle teléfono....., fax, enterado del anuncio publicado para la CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA (ZONA DE PAMPLONA-SANGÜESA), acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

	IMPORTE En euros (IVA excluido)
TOTAL OFERTA ECONOMICA	€

El precio ofertado no incluye **I.V.A.**

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VI

SOLVENCIA TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO SERVICIOS REALIZADOS

TRABAJOS REALIZADOS ***(naturaleza similar a este proyecto)***	FECHAS	LUGAR	IMPORTE, ENTIDAD DE CONTACTO Y TFNO

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA SOBRE MATERIAL

Don/Dña, con D.N.I. número..... , en nombre propio/en representación de (según proceda), declaro y adjunto la documentación que demuestra hallarme en posesión de;

- *Tractor cortacésped o tractor y cortacésped-desbrozadora con las siguientes características; (en propiedad)*

 Motor mayor de 15 KW

 Rendimiento mayor 8000 m2 de siega/h.

-Vehículo de transporte con una capacidad de carga util de más de 1400 kg (en propiedad)

-Almacén de al menos 150 m2 a menos de 30 km. por vías de circulación de alguno de los espacios de la zona de actuación, bien en propiedad o alquiler. La misma podrá ser sustituida por una declaración de compromiso de adquisición que se deberá hacer efectiva (mediante disponibilidad efectiva) antes de la formalización del contrato, pudiendo dar motivo el no cumplimiento de la misma a la no formalización del mismo.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO VIII

DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE SUBROGACIÓN

Este anexo tiene por objeto informar a los posibles licitadores en lo que a las condiciones del personal a subrogar se refieren.

Este condicionado regulador no exige subrogación de los trabajadores, no obstante, la información facilitada por el actual prestatario será facilitada en previsión de que pueda existir apariencia de que puede existir obligación de subrogación.

GANASA tiene a disposición de los interesados la información anteriormente indicada, pudiendo ser solicitada enviando un mail a mlabians@ganasa.es e indicando en el mismo la dirección a la cual desea les sea enviada.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.

D. Miguel Ángel Labiano Salón

C/ Padre Adoain Nº 219 Bajo

C.P. 31.015 Pamplona

Navarra

Tfno: 948 382438

Móvil: 639 189562

Fax: 948 38.23.91

Correo Electrónico: mlabians@ganasa.es